



El futuro es de todos Gobierno de Colombia

# COMITÉ DE MEJORA NORMATIVA

**> SESIÓN 17 <**

Abril  
**13**  
2021

2:00 a 5:00 p.m.  
CONEXIÓN VÍA TEAMS 

1

Comité de Mejora Normativa – Sesión 17 2

## En esta sesión...

-  Activemos el micrófono únicamente durante nuestra intervención
-  Escribamos comentarios y reacciones en el chat
-  Consignemos nuestros datos en la lista de asistencia
-  Activemos la cámara durante nuestra intervención
-  Pidamos la palabra mediante el chat o la 'mano arriba'
-  Tengamos en mente la agenda de la sesión
-  Tengamos en cuenta el ruido exterior
-  Grabaremos la sesión para llevar record de nuestros avances
-  Hagamos nuestro aporte a la discusión

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia

2

## Agenda propuesta

| Hora        | Tema  | Presenta    |
|-------------|---|-------------|
| 2:00-2:10pm | <b>Verificación de quórum</b>   | DNP         |
| 2:10-2:30pm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley de Depuración Normativa</b><br/>Alcance y perspectivas</li> </ul>   | MinJusticia |
| 2:30-2:50pm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Efectividad de la defensa jurídica del Estado</b><br/>Actos reglamentarios expedidos por autoridades nacionales que fueron materia de fallo por el Consejo de Estado entre 2014 y 2019</li> </ul> | ANDJE       |
| 2:50-3:10pm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reducción de barreras normativas</b><br/>Propuesta de racionalización de tarifas</li> </ul>   | FENALCO     |
| 3:10-3:30pm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aplicación del Análisis de Impacto Normativo en los reglamentos técnicos</b><br/>Decreto 1468 de 2020: Alcance y perspectivas</li> </ul>  | DNP         |
| 3:30-3:45pm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proposiciones y varios</b></li> </ul>   |             |
| 3:45-4:00pm | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Conclusiones y compromisos</b></li> </ul>   |             |



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

3

Comité de Mejora Normativa – Sesión 17

## Verificación de quórum



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

4

# 1. Ley de Depuración Normativa

Ley 2085 de 2021  
por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la **pérdida de vigencia** y se **derogan** expresamente normas de rango legal.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

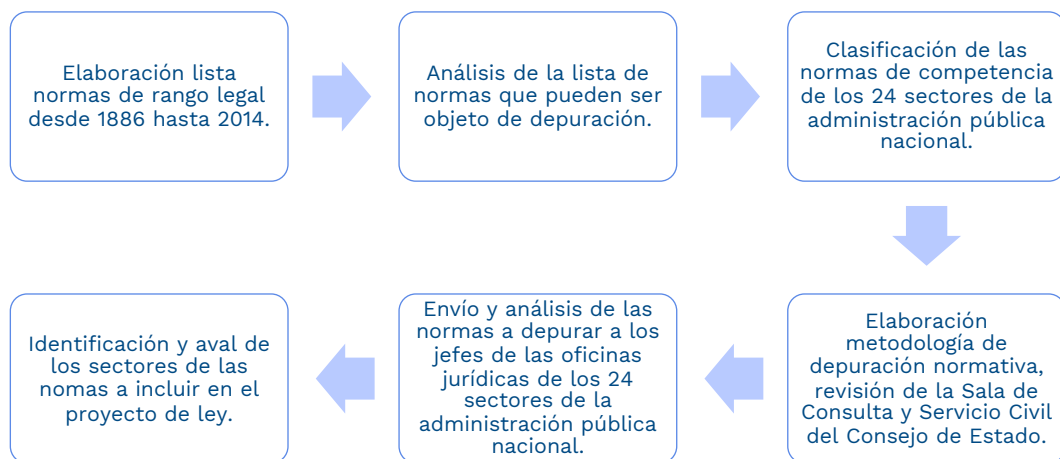
5



La justicia es de todos

Minjusticia

## Proceso elaboración Iniciativa legislativa



6



## Trámite legislativo

- Radicación proyecto de ley 169 de 2018 Cámara, 199 de 2019 Senado
- Se surtieron los 4 debates en la Cámara de Representantes y el Senado de la República
- Se surtieron las objeciones presidenciales a los artículo 1 (parcial), 3 y 4 (total)
- Sanción Ley 2085 de 2021

7



## Contenido de la Ley

### Objeto

- La derogatoria de los cuerpos normativos identificados como **obsoletos** o en **desuso** y aquellas que resultaron incompatibles con el régimen constitucional actual.

### Definición

- Se consagra la definición de la figura de la depuración y de los **criterios** de depuración.

### Alcance

- Se **derogan** expresamente cerca de 7000 **artículos** consagrados en 608 normas de carácter general y abstracto, 143 **decretos** y 465 **leyes**.

8



## Compromisos

- Los jefes o directores jurídicos de las entidades estatales sean quienes establezcan qué normas administrativas tienen **pérdida de fuerza ejecutoria**, con el fin de dejarlas sin efectos mediante otras del mismo rango jerárquico.
- Se consagra la **cultura de la legalidad** entendida como el propósito de crear y profundizar en la comunidad la **conciencia del cumplimiento** de las normas jurídicas, como parámetros de conducta en el marco del respecto a la dignidad humana, la libertad y la igualdad.



## Compromisos

- El Sistema Único de Información Normativa **SUIN-Juriscol**, deberá **publicar** cada año el listado de las **normas derogadas** expresamente, declaradas inconstitucionales o ilegales y el listado de las normas que no hayan sido reglamentadas a pesar de existir un deber expreso.
- Deberá **articularse** con todas las entidades públicas que expidan normas de carácter general y abstracto, con el fin de actualizar el **SUIN-Juriscol**.



### Beneficios

1. Conocimiento de sus derechos, obligaciones y por cuáles conductas responde ante las autoridades por violación de la Constitución y las leyes
2. Actualización o adecuación a la realidad jurídica, económica, cultural, histórica, de las normas de expedidas
3. Servidores conocer sus competencias y las sanciones por violar las normas, por omisión o extralimitación.



La depuración permanente del ordenamiento jurídico es una obligación de tracto sucesivo para un Estado Social y Democrático de Derecho, que permite fortalecer el principio constitucional de seguridad jurídica, el cual exige que el ordenamiento legal sea claro, preciso y su aplicación previsible para los administrados.

Este primer ejercicio de depuración normativa deberá convertirse en un reto permanente para el conjunto de los poderes públicos en el cumplimiento de tres grandes valores del Estado de Derecho como son la seguridad, la libertad y la igualdad.

## 2. Efectividad de la defensa jurídica del Estado

Actos reglamentarios expedidos por autoridades nacionales que fueron materia de fallo por el Consejo de Estado entre 2014 y 2019



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

13

### AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

#### Objeto del estudio

“Determinar la tasa de éxito y la relación condena/pretenación de demandas contra la nación y los riesgos de litigio asociados a la expedición de actos administrativos reglamentarios analizando las providencias del Consejo de Estado entre los años 2014 y 2019”



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

14

## Análisis del riesgo litigioso del Estado en materia de actos administrativos reglamentarios

TOTAL FALLOS ANALIZADOS: 490

### PERÍODO 2014 - 2019

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Nulidad                          | 96,1% |
| Nulidad por Inconstitucionalidad | 3,5%  |
| Control inmediato de Legalidad   | 0,4%  |

### DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

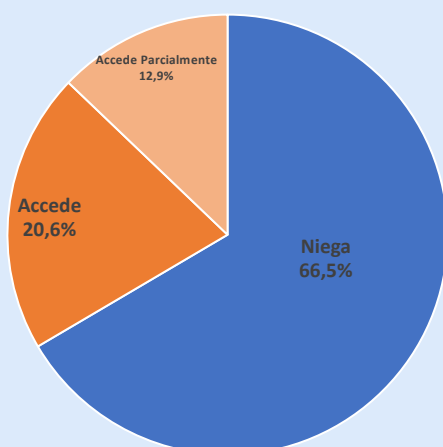
|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Hacienda y Crédito Público       | 20% |
| Salud y Protección Social        | 18% |
| Empleo Público (Función Pública) | 14% |
| Otros 21 sectores                | 48% |



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

15

## Tasa de éxito en materia de actos administrativos reglamentarios



| Sector                           | Tasa de éxito % |
|----------------------------------|-----------------|
| Hacienda y Crédito Público       | 73,47%          |
| Salud y Protección Social        | 73,33%          |
| Empleo Público (Función Pública) | 77,94%          |
| Minas y Energía                  | 37,50%          |



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

16



## Razones de anulación o demanda de los actos administrativos reglamentarios



17

## Razones de anulación de los actos administrativos reglamentarios

| Razón de anulación   | Actos | Razón de anulación   | Actos | Razón de anulación  | Actos |
|--|-------|--|-------|---|-------|
| Problema con el marco de acción previsto en la ley u otra norma de superior jerarquía            | 73    | Problema con la motivación del acto  | 5     | La norma no reglamentó todos los escenarios que necesariamente debía reglamentar  | 2     |
| Problema de competencia en términos de tiempo, autoridad, materia, finalidad y vigencia          | 44    | Problema de aplicación de normas o jurisprudencia especial respecto del procedimiento para expedir la reglamentación             | 5     | La norma tiene efecto retroactivo capaz de generar un perjuicio o la norma afecta derechos adquiridos, la confianza legítima, es regresiva o revoca decisiones favorables a un particular | 2     |
| Problema de aplicación de precedente constitucional o contencioso administrativo                 | 10    | Problema de aplicación de normas o acuerdos técnicos internacionales   | 2     | La norma no establece claramente las derogatorias de las normas anteriores  | 2     |
| La norma establece un trato diferencial injustificado o una carga desproporcionada injustificada | 7     | La norma no es clara respecto de sus destinatarios, conducta exigida y ámbito temporal de aplicación                             | 2     | Problema de unidad de materia   | 1     |
| La norma afecta sujetos de especial protección constitucional                                    | 6     | El proceso de consulta no se ajustó al procedimiento previsto y no condujo a una participación real y efectiva de los ciudadanos | 2     | El acto se adopta antes del término anteriormente previsto  | 1     |

**TOTAL ACTOS ANULADOS TOTAL O PARCIALMENTE: 164**

18

## Principales razones para demandar los actos administrativos reglamentarios

| Razón de demanda   | Actos | Razón de demanda   | Actos |
|--|-------|--|-------|
| Problema con el marco de acción previsto en la ley u otra norma de superior jerarquía                                | 189   | La norma establece un trato diferencial injustificado o una carga desproporcionada injustificada | 48    |
| Problema de competencia en términos de tiempo, autoridad, materia, finalidad y vigencia                              | 139   | Problema de aplicación de precedente constitucional o contencioso administrativo                 | 46    |
| Problema de aplicación de normas o jurisprudencia especial respecto del procedimiento para expedir la reglamentación | 75    | Problema con la motivación del acto  | 34    |
| La norma no reglamentó todos los escenarios que necesariamente debía reglamentar                                     | 52    | No se tuvieron en cuenta los hechos demostrados que hubieran conducido a una decisión diferente  | 23    |



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

19

## Tiempo promedio de duración de los procesos relativos a actos administrativos reglamentarios

| Medio de Control                 | Sentido del Fallo (Tiempo en años) |             |                     |               |
|----------------------------------|------------------------------------|-------------|---------------------|---------------|
|                                  | Niega                              | Accede      | Accede Parcialmente | Total general |
| Control inmediato de Legalidad   |                                    |             | 3,00                | 3,00          |
| Nulidad                          | 5,90                               | 6,14        | 5,94                | 5,95          |
| Nulidad por Inconstitucionalidad | 6,10                               | 3,57        |                     | 5,06          |
| <b>Total general</b>             | <b>5,9</b>                         | <b>5,96</b> | <b>5,89</b>         | <b>5,91</b>   |



Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

20

## Principales recomendaciones del estudio

Es importante el seguimiento permanente al comportamiento litigioso de los actos administrativos reglamentarios en el Consejo de Estado

Se debe investigar y analizar el impacto económico de las nulidades de los actos administrativos. Se recomienda hacer un énfasis especial en las consecuencias jurídicas de las sentencias en los sectores de: TIC, Minero Energético y Ambientales

Se deben definir planes de acción para mejorar la tasa de éxito promedio, priorizando los sectores con menor rendimiento. Lo cual supone establecer una meta de mejora de la tasa de éxito en materia de actos administrativos a mediano y largo plazo



Agencia Nacional de Defensa  
Jurídica del Estado

21

## 3. Reducción de barreras normativas

Propuesta de racionalización de tarifas



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

22

*Principales asuntos reportados por*

# **FENALCO**

Transversales y sectoriales





**FENALCO**  
LA FUERZA QUE UNE

23



## TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Reportamos **50** trámites al DAFP

|  |   |   |
|--|---|---|
|  <p><b>REQ. FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b></p>   |  <p><b>LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS V&amp;SP</b></p> |  <p><b>CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINÁMICA</b></p>    |
|  <p><b>Comprobante de pago de derechos de autor</b></p>           |  <p><b>CERTIFICADO BPM LICORES</b></p>                       |  <p><b>SORTEOS PROMOCIONALES DEL COMERCIO</b></p>              |
|  <p><b>Usos del suelo</b></p>                                     |  <p><b>CERTIFICACIÓN INVIMA PLANTAS</b></p>                  |  <p><b>PERMISO DE VERTIMIENTOS</b></p>                         |
|  <p><b>Bomberos</b></p>   |  <p><b>NTS PARA RNT</b></p>                                  |  <p><b>SOLICITUD REGISTRO COMERCIALIZADORES</b></p>            |
|  <p><b>Horarios de funcionamiento de los establecimientos</b></p> |  <p><b>HOMOLOGACIÓN VEHÍCULOS</b></p>                        |  <p><b>LICENCIAS DE INHUMACIÓN, CREMACIÓN Y EXHUMACIÓN</b></p> |
|  |  <p><b>REGISTRO INICIAL VEHÍCULO NUEVO DE CARGA</b></p>      |   |

24

## Exigencia del concepto de bomberos

- Las **condiciones de seguridad** a las que hace referencia el art. 87° del Código de Seguridad y Convivencia, en el que se definen los requisitos de apertura y funcionamiento de los establecimientos de comercio, **no están establecidas** en ninguna norma y no se puede facultar a las autoridades locales definir las, ya que es un asunto de **reserva legal**.
- Hoy la Policía y distintas autoridades de IVC piden acreditar este cumplimiento con el **concepto favorable**, sin que exista la especificación de los requisitos en una ley previa y por el que además cobran sin autorización.

- Este trámite es de imposible cumplimiento como consecuencia de la **indeterminación de los requisitos de seguridad** y depende del libre albedrío del bombero que haga la visita. En lo que tiene que ver con incendios, requisitos de sismo resistencia, entre otros, vale destacar que en Colombia la mayoría de los inmuebles fueron construidos con anterioridad a la expedición de la norma, por eso es de imposible cumplimiento para una gran cantidad de comerciantes.
- El DAFP expidió un concepto (rad. interno 2017206008236) en el que manifiesta que, considerando que la Ley 1796 de 2016 modificó el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, **quedó eliminado el soporte jurídico al cobro de tarifas** establecidas por la Junta Nacional de Bomberos para las inspecciones y certificados de seguridad.



## BARRERAS REGULATORIAS

Hemos identificado **32** temas que requieren intervención o mejora



|   |  |  |
|---|--|--|
|  <p><b>PROPAGANDA COMERCIAL CON INCENTIVOS</b></p>                             |  <p><b>CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD REGLAMENTOS TÉCNICOS</b></p> |  <p><b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b></p>                         |
|  <p><b>IVC NORMATIVA SANITARIA Y AMBIENTAL</b></p>                             |  <p><b>IMPLEMENTACIÓN POSCONSUMOS</b></p>                           |  <p><b>REQUISITOS EXPORTACIÓN JOYAS Y PIEDRAS PRECIOSAS</b></p> |
|  <p><b>COMERCIALIZACIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS</b></p>                             |  <p><b>RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD</b></p>                         |  <p><b>CONTROL METROLÓGICO BÁSCULAS</b></p>                     |
|  <p><b>DOBLE TRIBUTACIÓN IMPUESTO ICA</b></p>                                  |  <p><b>CONTROL DE PRECIOS MEDICAMENTOS</b></p>                      |  <p><b>RÉGIMEN SANCIONATORIO</b></p>                            |
|  <p><b>LIBERTAD VIGILADA: REPORTE DE INFORMACIÓN INSUMOS AGROPECUARIOS</b></p> |  <p><b>LIBRANZA VS DESCUENTO DIRECTO</b></p>                        |  <p><b>RANCELES CONFECCIONES</b></p>                            |

27

Problemática

## Propaganda comercial con incentivos

- Esta norma obliga al **congelamiento de los precios de cualquier producto 30 días antes y 6 meses después de una promoción u oferta**, lo que resulta un imposible práctico. Lo anterior, lo hemos puesto en conocimiento del Gobierno en el marco de la estrategia *“Estado Simple, Colombia Ágil”*, en especial por tratarse realmente de una normativa de *“imposible cumplimiento”* que requiere un ejercicio de análisis de mejora regulatoria.
- La **Circular Única de la SIC** el pasado mes de diciembre fue actualizada atendiendo *“medidas orientadas a la racionalización, simplificación y mejora regulatoria”* en el marco de la Estrategia Estado Simple Colombia Ágil, pero la disposición no tuvo cambios.

28

Insistimos en **retomar los acercamientos** con la SIC para lograr la modificación del literal b) del numeral 2.1.2.1. y se derogue expresamente el literal e) del numeral 2.1.2.2., y se consideren los resultados del trabajo conjunto de más de 4 años entre la SIC y el Gremio.






31

## Observatorio legislativo

Durante la legislatura 2020-2021, **aumentó dramáticamente el número de proyectos de ley** radicados en el Congreso de la República



**FENALCO**  
LA FUERZA QUE UNE

A la fecha, se han radicado **1.045** iniciativas (En Senado **469** y en Cámara **576**). Esto significa que en promedio, se han radicado **6** proyectos de ley por **día**.

De todos estos proyectos, menos del **20%** se ocupa de temas de **reactivación**.

32



En **FENALCO** hacemos seguimiento a los proyectos y normativa expedida desde el Ejecutivo y que tenga impacto en la actividad mercantil

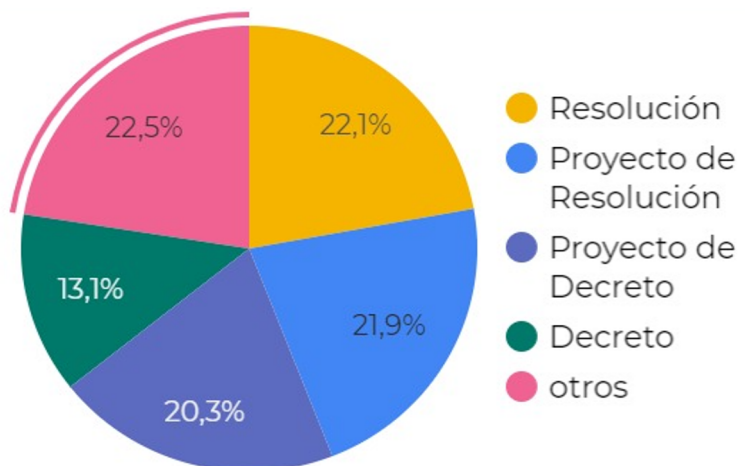


Durante **2020** en nuestra **matriz normativa** registramos **417** proyectos de Resolución, **273** proyectos de Decreto, **30** proyectos de Circular y **23** proyectos de Análisis de impacto normativo.

En la **matriz de COVID-19** registramos **87** decretos legislativos expedidos en el marco de los dos estados de emergencia económica, social y ecológica, más los **innumerables** decretos locales (que cambian prácticamente cada semana según el comportamiento de la pandemia)

Hicimos la revisión y socialización de **15 agendas regulatorias** que fueron publicadas por parte de las entidades nacionales para 2021.

Durante **2021**, a la fecha, hemos registrado **107** proyectos de resolución, **99** proyectos de decreto, **64** decretos expedidos, **108** resoluciones expedidas y **110** de otro tipo de instrumentos (Circulares, proyectos de circulares, documentos Conpes, directivas presidenciales y análisis de impacto normativo AIN)



*¿Qué pretendemos?*



- Ejercicios de simplificación, mejora regulatoria y depuración mediante la implementación de **análisis de impacto normativo (AIN)**.
- Mejora de procesos de **construcción participativa** con la participación del sector privado.
- Necesidad de visibilizar los esfuerzos de la empresa privada hacia la **autorregulación** y las mejores prácticas.

35

## 4. Aplicación del Análisis de Impacto Normativo en los reglamentos técnicos

Decreto 1468 de 2020:  
Alcance y perspectivas



36

## Problema y objetivo identificado



### Problema

Los lineamientos dados por el DUR 1074 de 2015 no han facilitado el desarrollo de los reglamentos técnicos, generando vacíos en la correcta aplicación de los procesos establecidos en relación con la elaboración, expedición, modificación y revisión de reglamentos técnicos.



### Objetivo

Redefinir los lineamientos que faciliten la expedición, revisión y evaluación de reglamentos técnicos, con el fin de asegurar un procedimiento estándar que disminuya los tiempos destinados para tal fin y facilite la interacción de las entidades que participan en el proceso.

## Vacíos Decreto 1074 de 2015

- Ausencia de lineamientos para el desarrollo del AIN.
- No existe una entidad encargada de la revisión de los AIN.
- Aplicación de AIN indiferente al proceso de reglamentación técnica que se realice.
- Falta de claridad frente a los tiempos de evaluación ex post de los reglamentos técnicos.
- Procesos de Consulta Pública no estandarizados ni claros.
- Falta de claridad frente a la solicitud de concepto previo al Ministerio de Comercio.

## Principales cambios



### Diferentes tipos de AIN

Permite aplicar un tipo de AIN de acuerdo a la profundidad realmente requerida en el análisis:

- **AIN Simple:** Simplifica el proceso de elaboración de un AIN, reduce los pasos que deben realizarse, disminuye el tiempo de realización.
- **AIN Completo:** Realización de todos los pasos del AIN.



### Concepto del DNP

DNP revisa el documento final de AIN y emite concepto NO vinculante sobre la metodología desarrollada.



### Evaluación *ex post*

Aplicación de evaluación de la regulación (evaluación *ex post*) de acuerdo con tiempo de vigencia.

## Principales diferencias en la expedición de un RT según tipo de AIN



### AIN simple



### AIN completo

|   |   |
|---|---|
| Para <b>modificación</b> de RT cuando sea <b>menos gravosa</b> :<br>menos requisitos, facilita evaluación de la conformidad, precisiones o aclaraciones | Para <b>nuevo</b> RT y para <b>modificación</b> cuando sea <b>más gravosa</b> :<br>más requisitos y cambios evaluación de la conformidad – de 1ª a 3ª parte |
| Consulta pública de 10 días del documento final de AIN.   | Consulta pública de etapa uno (problema) por 5 días y de documento final AIN por 10 días.   |
| <b>Anteproyecto</b> NO requiere concepto previo de MinCit   | <b>Anteproyecto</b> requiere concepto previo de MinCit  |
| Notificación internacional es informativa (adendum). No recibe comentarios.   | Notificación internacional por 60 días calendario para recibir comentarios.   |
| Documento de AIN se envía a DNP para emitir <b>concepto técnico</b> paralelo a la consulta pública del documento final de AIN.                          |   |
| El anteproyecto se somete a <b>consulta pública</b> por 15 días calendario.   |   |



## AIN simple

|   |                               |   |
|---|-------------------------------|---|
| 1 | Problema                      | Se explica la problemática que se resolverá con la modificación de la regulación  |
| 2 | Objetivos                     | Se definen los alcances de la modificación que se va a implementar: ¿qué se quiere lograr?  |
| 3 | Justificación de la necesidad | Se deben explicar las razones por las cuales la modificación es necesaria, relacionando los beneficios y costos que puede implicar.       |
| 4 | Implementación y monitoreo    | Se debe definir los indicadores a través de los cuales la regulación será evaluada a futuro   |
| 5 | Consulta Pública              | Se debe permitir la participación de los usuarios y grupos de interesados con la situación. Es transversal en toda la elaboración del AIN |

- Solo aplica para modificación de reglamentos técnicos
- La modificación del reglamento debe ser menos gravosa para regulados (numeral 107 del ARTÍCULO 2.2.1.7.2.1).
- El desarrollo de las etapas de AIN simple son más explicativas.



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

41



## AIN completo

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| 1 | Problema                              | En esta etapa se identifica claramente el problema que necesita ser solucionado y se presenta la evidencia de su magnitud y alcance       |
| 2 | Objetivos                             | Se definen los objetivos, metas y resultados que se esperan obtener con la intervención del gobierno                                      |
| 3 | Alternativas                          | Se deben identificar y describir un rango de alternativas viables para la solución del problema   |
| 4 | Análisis y evaluación de alternativas | Se debe realizar una adecuada evaluación y análisis de los beneficios y costos de cada alternativa viable                                 |
| 5 | Conclusiones y alternativa elegida    | Se debe explicar cuál es la alternativa elegida y en la que los beneficios sean mayores a los costos                                      |
| 6 | Implementación y monitoreo            | Se debe proveer información sobre cómo la alternativa elegida sería implementada, monitoreada y revisada                                  |
| 7 | Consulta Pública                      | Se debe permitir la participación de los usuarios y grupos de interesados con la situación. Es transversal en toda la elaboración del AIN |

- Expedición de nuevos reglamentos técnicos
- Modificación de reglamentos técnicos que hagan más gravoso su cumplimiento (numeral 105 del ARTÍCULO 2.2.1.7.2.1)
- El desarrollo de las etapas de AIN completo son más analíticas.



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

42

## En resumen...



### ¿Cómo saber qué tipo de AIN se debe realizar?

- Si se va a crear un nuevo reglamento técnico **SIEMPRE** será AIN completo.
- Si se va a modificar un reglamento técnico verificar si es más gravoso o menos gravoso (ART 2.2.1.7.2.1)
  - Más gravoso: AIN completo. Menos gravoso: AIN simple.

Se puede diligenciar herramienta del DNP para mayor claridad

The screenshot shows the SUCQP website interface. At the top, there are logos for 'El futuro es de todos' and 'DNP Departamento Nacional de Planeación', and 'SUCQP' with 'NUEVA NORMATIVA'. A navigation menu includes 'Inicio', 'Nosotros', 'Búsqueda', 'Agenda Regulatoria', 'Herramientas', and 'Depuración Normativa'. The main content area is titled 'Cuestionario Aplicación Metodología AIN'. Below the title, there is a brief introduction in Spanish. The form contains two questions: '1. Nombre de la Entidad que responde este cuestionario' with a dropdown menu, and '2. ¿A qué norma que se pretende crear o modificar es un Reglamento Técnico?' with a text input field and a small note below it. The footer of the page repeats the 'El futuro es de todos' and 'DNP Departamento Nacional de Planeación' logos.

43

## Evaluación *ex post*



Reglamentos técnicos deberán ser evaluados al menos una vez cada 5 años contados desde la entrada en vigor de la regulación.



Los reglamentos técnicos que no hayan sido evaluados y hayan decidido su permanencia durante esos 5 años saldrán del ordenamiento jurídico.



Guía y plantilla del DNP para la metodología.



Se recomienda a entidades diseñar **cronograma** de evaluación *ex post* durante 2021 de las regulaciones que hayan entrado en vigor **antes de 31/Dic/2015** y que aún no hayan sido evaluadas, de acuerdo con las fechas del Decreto 1468 de 2020:

- A **2022** iniciar evaluación de RT expedidos antes de 2005.
- A **2023** iniciar evaluación de RT expedidos entre enero 1 de 2005 y diciembre 31 de 2010
- A **2024** iniciar evaluación de RT expedidos entre enero 1 de 2011 y diciembre 31 de 2015

44

## Concepto del DNP



### ¿Cuándo se solicita?

Paralelo a la consulta pública del documento final y DNP emite concepto en **10 días** calendario contados a partir del **día siguiente** de la recepción del documento.



### ¿Cómo es el concepto técnico del DNP?

Puede ser **favorable** o **desfavorable**, NO es vinculante.



### ¿Qué debe hacer la entidad cuando recibe el concepto técnico del DNP?

- Si recibe comentarios o un concepto **desfavorable**, la entidad debería realizar **ajustes** al documento de AIN.
- Si **no se acoge el concepto**, se deberán exponer las **razones** en un **anexo** del documento que se envía a Ministerio de Comercio cuando se solicite la revisión del proyecto de reglamento técnico.



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## Transición



### ¿Desde cuándo se requiere concepto técnico del DNP?

- La entrada en vigencia de disposiciones de AIN del Decreto 1468 es el **12/Feb/2021**
- Los AIN que al **11/Feb/2021** hayan al menos **iniciado** la consulta pública del documento final no requieren solicitar concepto técnico del DNP.



### ¿Cómo solicitar el concepto técnico?

Se debe enviar al correo [mejora\\_regulatoria@dnps.gov.co](mailto:mejora_regulatoria@dnps.gov.co)



El futuro es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

# 5. Proposiciones y varios



## Proposiciones y varios



Presidencia

- Plan de Acción: reporte
- Indicadores de competitividad



DAFP

Matriz priorización ciudades y trámites: articulación



DNP

Carpeta compartida con material de referencia del Comité



DNP

Actualización Guía AIN





## 6. Conclusiones y compromisos



49

### Conclusiones y compromisos

50



- Identificación temática/sectorial de normas depuradas.
- Calculadora SUCOP con lienamientos para producción normativa.
- Articulación tema Bomberos: DAFP, ANDJE, Presidencia
- Articulación tema Propaganda Comercial con Incentivos: SIC, MinCIT, Presidencia
- Articulación ciudades/trámites priorizados: DAFP, MinTIC, MinCIT
- Estrategia de difusión Estado Simple Colombia Ágil: puntos focales de las oficinas de comunicaciones de DNP, DAFP, MinJusticia y MinTIC.
- Implementación metodología ahorro: puntos focales de las oficinas de estudios económicos de DNP, DAFP y MinJusticia.



50